

TRÁMITES

(ART. 10, FRACC. I, INCISO b)

(Julio, Agosto y Septiembre 2015)

NOMBRE: Elaboración de Convenios indistintos

EN QUE CONSISTE: A efectos de llevar a cabo una diligencia conciliatoria entre las partes se realiza la citación a las mismas y en su caso elaborar el convenio respectivo.

PROCEDIMIENTO: Acudir a la PRODEMFA y hacer solicitud verbal de atención. Envío de citatorio.

FINALIDAD: Intervenir como gestores del bienestar social, en aquellas situaciones en las que aun cuando las conductas desplegadas no represente un delito o falta sí provocan una alteración en la relaciones entre los miembros de la familia, procurando conciliar intereses y a mejorar las relaciones entre los miembros de la familia, con el objeto de lograr su cabal integración armónica dentro de la comunidad.

REQUISITOS: Solicitud verbal de atención.